



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Direccion Regional de Administracion y Finanzas



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 789 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 24 JUL 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Técnico N° 014-2026-GRJ-ORAF/OGP de fecha 17 de julio del año 2026, emitido por el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la "Aceptación de Donación (Transferencia) de Terreno Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-SO-CM/MPC de fecha 23 de diciembre del año 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción del Departamento de Junín, aprobó la donación bajo la modalidad de transferencia a título gratuito a favor del Gobierno Regional Junín, un terreno de su propiedad, de un área superficial de 1,823.71 m2., ubicado en el Centro Poblado San Martín de Porras de Mamac – Mz Q – Lote 6 – Sector I – Mamac – Distrito de Mariscal Castilla – Provincia de Concepción – Región Junín, inscrito en la Partida Registral N° 11321158 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo de la SUNARP, valorizado en la suma de S/. 51,063.88 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Tres y 88/100 Soles), con la finalidad de ejecutar un proyecto de Servicio de Salud

Que, mediante el Procedimiento de Transferencia Interestatal, establecido en los Artículos 207°, 208° y 209° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDAS, según lo cual, la Transferencia de Dominio en el Estado, se realiza entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso, cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales y se realiza mediante una resolución de aprobación de la transferencia, indicando la finalidad y cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1358 se modifica la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Para Optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y Facilitar la Inversión Pública y Privada, que incorpora el Artículo 17-A.2 al Capítulo III del Título II de la Ley, que señala que los inmuebles estatales se inscriben a favor de la entidad y no a favor de áreas, órganos, unidades orgánicas u órganos desconcentrados de dicha entidad, la misma que deberá insertarse en la Escritura Pública que se suscriba oportunamente.

ORAF	
DOC. N°	10833972
EXP. N°	7262293



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Administración y Finanzas



Que, mediante la **Resolución N° 0009-2022/SBN** de fecha 18 de enero del año 2022, se aprueba la **Directiva N° 0006-2022-SBN "Disposiciones Para la Transferencia Interestatal y Para la Reversión de Dominio de Predios Estatales"**, emitida por la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN**, que señala en el **numeral 6.13.6**, que la resolución que aprueba la transferencia, indica la finalidad y, cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Legislativo N° 1358, Directiva N° 0006-2022-SBN y Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación bajo la modalidad de transferencia interestatal, efectuada mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-SO-CM/MPC** de fecha 23 de diciembre del año 2025, por la **Municipalidad Provincial de Concepción**, un terreno de su propiedad, de un área superficial de **1,823.71 m2.**, ubicado en el **Centro Poblado San Martín de Porras de Mamac – Mz Q – Lote 6 – Sector I – Mamac – Distrito de Mariscal Castilla – Provincia de Concepción – Región Junín**, inscrito en la **Partida Registral N° 11321158** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo de la SUNARP, valorizado en la suma de **S/. 51,063.88 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Tres y 88/100 Soles)**, con la finalidad de ejecutar un proyecto de **Servicio de Salud**.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER, a la Municipalidad Provincial de Concepción, por la donación (**transferencia**) efectuada a favor del **Gobierno Regional Junín - Red de Salud Valle del Mantaro** a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de cinco (05) años para la ejecución del proyecto, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la **Red de Salud Valle del Mantaro**, para que proceda a registrar física y contablemente (**Alta de Bienes**) dentro de su Patrimonio Institucional, el predio (terreno) recibido en calidad de **Transferencia Interestatal** a nombre del **Gobierno Regional Junín - Red de Salud Valle del Mantaro**, por tratarse de una Unidad Ejecutora.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Concepción, a la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla de la Provincia de Concepción, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Red de Salud Valle del Mantaro, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CPC IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

27 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (a)